

## Novedad Legal N° 96

### Rebaja del pago del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210, firmado por el Presidente de la República, el día lunes 20 de noviembre del 2017, se estableció la rebaja del pago del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes:

1. Persona Naturales.
2. Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad.
3. Sociedades.

El porcentaje de rebaja a ser aplicado se establece de acuerdo a los siguientes rangos de ventas o ingresos brutos anuales:

| Ventas o ingresos |              | Porcentaje de rebaja |
|-------------------|--------------|----------------------|
| Desde             | Hasta        |                      |
| 0.00              | 500,000.00   | 100%                 |
| 500,000.01        | 1,000,000.00 | 60%                  |
| 1,000,000.00      | En adelante  | 40%                  |

El presente decreto ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.